

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00596-00

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado RODOLFO LOZANO DIAZ, apoderado de la parte demandante y reunidas las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha notificado al demandado VICTOR JAVIER QUIÑONEZ LEON y no hay medidas cautelares practicadas, el Juzgado

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demanda de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS instaurada por EVER SANCHEZ MURILLO en contra de VICTOR JAVIER QUIÑONEZ LEON.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 154 hoy 7 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0f5210eb5f01f07cb534355d5fbb664fe93ae13e49bb9c70fb0b163652f3dd**

Documento generado en 06/12/2023 03:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>